

FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

INCISO 1: del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública según decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala. Actualización realizada a los 30 días del mes JUNIO del año 2.025.

LAS FUNCIONES DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS, ESTAN APROBADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, MISMAS QUE SE PLASMAN EN EL MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO, APROBADAS POR MEDIO DEL ACTA DE SESIONES EXTRAORDIANRIAS NÚMERO VEINTITRÉS GUION DOS MIL DOCE (23-2012) PUNTO SEGUNDO DE FECHA SEIS DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

